**ANEXO TÉCNICO**

# ANEXO TÉCNICO
# REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
# PROYECTO 2077 VIGENCIA 2022

## 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

De conformidad con el Articulo 4 del decreto 768 de 2019, establece que la Alcaldía de los Mártires es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local a través de la ejecución y elaboración del presupuesto.

El presente proyecto tiene como alcance: Gestionar procesos de movilización territorial vinculando a padres, madres, cuidadores, agentes educativos y comunidad en general en acciones de prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. Contribuir a la prevención del embarazo infantil y la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a través de estrategias que promuevan el autocuidado, la identificación de riesgos, y la activación de rutas de atención. Realizar asesoría oportuna y adecuada a las familias que han vivenciado hechos de violencia intrafamiliar, para afrontarla, manejarla y superarla, promoviendo herramientas personales para la autodeterminación y el cambio, previniendo nuevos hechos de violencia. Realizar una investigación asociada al componente de Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual, promoción y garantía de derechos o al componente de Orientación y asesoría familiar, que dé cuenta de la realidad de estas violencias en la localidad. Realizar seguimiento y evaluación a todas las actividades desarrolladas en el proyecto a fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la ejecución y la articulación con las instituciones e instancias locales relacionadas con el alcance del proyecto.

### Objetivo General

Suministrar los implementos necesarios para la creación de acciones que prevengan la ocurrencia de hechos generadores de destrucción de grupos familiares y de la sociedad en su conjunto, tendientes a prevenir la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y promuevan una vida libre de violencias hacia las mujeres, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promuevan el respeto y reconocimiento de las personas pertenecientes a grupos LGBTIQ.

### Objetivos Específicos

**ANEXO TÉCNICO**

1. Suministrar los implementos necesarios para formar a la población de Los Mártires desde practicas pedagógicas que promuevan la resignificación de los roles de género, el incremento de las prácticas de convivencia, seguridad, acceso a la justicia y una vida libre de violencias en el ámbito público como privado.

## 2. PROPOSITO, PROGRAMA, PROYECTO Y METAS ASOCIADAS (Discriminar cada una con sus valores aportados)

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | Un nuevo contrato social y ambiental para los mártires emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes. |
| **PROPÓSITO** | Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| **PROGRAMA** | Sistema Distrital de Cuidado |
| **META(S) PLAN DE DESARROLLO** | Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| **AÑO DE VIGENCIA** | 2022 |
| **VALOR** | $21.562.965 |

## 3. POPUESTAS GANADORAS ASOCIADAS AL PRESENTE PROCESO- CON CODIGO (SI APLICA)

**19075:** Prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y el inicio de habitabilidad en calle.
**19171:** Cuidando el futuro de nuestros niños y niñas.

## 4. OBJETO

**ANEXO TÉCNICO**

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL, PROYECTO 2077, VIGENCIA 2022.

## 5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – códigos UNSPSC.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC. | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 82121503<br>Impresión digital | 82000000 | 82120000 | 81121500 |
| 82121701<br>Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo | 82000000 | 82120000 | 82121700 |
| 55101509<br>Textos educacionales o vocacionales | 55000000 | 55100000 | 55101500 |
| 55121714<br>pendones | 55000000 | 55120000 | 55121700 |
| 60101602<br>Certificados en blanco | 60000000 | 60100000 | 60101600 |
| 60101705<br>Materiales pedagógicos para el pensamiento crítico | 60000000 | 60100000 | 60101700 |
| 60105901<br>Materiales de enseñanza de educación sexual o enfermedades de transmisión sexual | 60000000 | 60100000 | 60105900 |
| 60104101<br>Modelos del cuerpo humano, partes u órganos | 60000000 | 60100000 | 60104100 |
| 60105412<br>Materiales de enseñanza de prevención de la violencia o de educación para la evasión de la violencia | 60000000 | 60100000 | 60105400 |
| 14111514<br>Blocs o cuadernos de papel | 14000000 | 14110000 | 14111500 |
| 44121704<br><br>Esferos | 44000000 | 44120000 | 44121700 |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, “a. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. (…) h. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana. (…) n. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.”

Como integrantes del sector gobierno y conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, “responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales.”

De esa manera, se ocupan de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y

ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital.

El acuerdo antes mencionado, a su vez establece en el artículo 7 como funciones de las alcaldías locales, las siguientes:

> "***A. Misionales.*** *1. Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local. 2. Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad. 3. Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.*
>
> ***B.*** *Administrativa. 1. Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme con las normas vigentes.*
>
> ***C.*** *De coordinación entre niveles. 1. Adelantar los procesos de apoyo a los Alcaldes Locales en la atribución de coordinar la acción administrativa del Distrito Capital en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el presente Acuerdo. 2. Asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los Planes de Desarrollo Local con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital y las políticas públicas distritales*".

Para el cumplimiento de tales funciones y conforme lo previsto en el Acuerdo 740 de 2019 reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, las Alcaldías Locales cuentan con los recursos asignados al respectivo fondo de desarrollo local, que son cuentas con personería jurídica y patrimonio propio.

Así, y tal y como lo dispone el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo

Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Local de Los Mártires cuenta con el proyecto No. 2077 "Territorios diversos y libres de violencia", el cual tiene como meta "*Formar 1.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual",* proyecto que tiene como objetivo general "*Propiciar acciones que prevengan la ocurrencia de hechos generadores de destrucción de grupos familiares y de la sociedad en su conjunto, tendientes a prevenir la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y promuevan una vida libre de violencias hacia las mujeres, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promuevan el respeto y reconocimiento de las personas pertenecientes a grupos LGBTIQ+",* y específico "*Formar a la población de Los Mártires desde practicas pedagógicas que promuevan el re significación de los roles de género, el incremento de las prácticas de convivencia, seguridad, acceso a la justicia y una vida libre de violencias en el ámbito público como privado*." Para la vigencia 2022 la magnitud de la meta se estableció en 350.

Como apoyo en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y los objetivos antes mencionados, el Fondo de Desarrollo Local de Mártires, requiere contratar el suministro de manera periódica de los implementos necesarios (papelería y refrigerios) para el desarrollo de las actividades a ejecutar por parte de los profesionales contratados para las ejecución de las actividades de la meta "*Formar 1.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual*.", que permitan gestionar procesos de movilización territorial vinculando a padres, madres, cuidadores, agentes educativos y comunidad en general en acciones de prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. Contribuir a la prevención del embarazo infantil y la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a través de estrategias que promuevan el autocuidado, la identificación de riesgos, y la activación de rutas de atención. Realizar asesoría oportuna y adecuada a las familias que han vivenciado hechos de violencia intrafamiliar, para afrontarla, manejarla y superarla, promoviendo herramientas personales para la autodeterminación y el cambio, previniendo nuevos hechos de violencia. Realizar una investigación asociada al componente de Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual, promoción y garantía de derechos o al componente de Orientación y asesoría familiar, que dé cuenta de la realidad de estas violencias en la localidad. Realizar segui-

miento y evaluación a todas las actividades desarrolladas en el proyecto a fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la ejecución y la articulación con las instituciones e instancias locales relacionadas con el alcance del proyecto.

De acuerdo con los anterior, se requiere contratar el suministro periódico de los implementos reseñados en el documento denominado “Anexo técnico” del presente contrato, con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el mismo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, vigencia 2022.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Bogotá D.C, Localidad de Los Mártires.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del futuro contrato.

## 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar un informe mensual de avance de ejecución del contrato, donde conozca el avance del suministro de bienes y servicios contratados.
2. Entregar un informe final donde se consolide todo el desarrollo del suministro de bienes y servicios contratados, el cual deberá contener como mínimo: Historia del desarrollo del Contrato al cual realizó el suministro, anexo fotográfico comentado de las actividades, actas de reunión desarrolladas a lo largo del contrato al cual realizó el suministro, comentarios del desarrollo del contrato al cual le realizó el suministro y recomendaciones para el desarrollo de futuros proyectos similares, soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en el estudio previo.
3. Entregar la totalidad de los bienes con la calidad y precios ofrecidos en la propuesta; dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, las cuales se obliga a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Acatar las observaciones que le formule el Fondo a través del supervisor o apoyo a la supervisión, durante la vigencia del contrato.

5. Suministrar los elementos e insumos requeridos por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, con el fin de que este proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.
6. Garantizar toda la logística para realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares establecidos, de acuerdo con el cronograma de ejecución y entrega aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
7. El contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicia, cronograma con los hitos de entrega de la dotación al supervisor o apoyo a la supervisión para su respectiva aprobación.
8. Cumplir con la entrega de los elementos, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
9. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en los lugares y horarios definidos garantizando la logística y correcto embalaje e instalación de dichos elementos, sin que esto implique costos adicionales.
10. El contratista deberá hacer el ingreso al almacén del FDLM de la totalidad de los elementos de dotación adquiridos y detallados en el presente proyecto, de acuerdo con el Manual de Ingreso.
11. Proyectar las actas de entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato para verificación y aprobación por parte del supervisor o apoyo a la supervisión y realizar la entrega de elementos y gestión de firmas para su recibido a entera satisfacción por parte de este.
12. Establecer las respectivas jornadas de revisión de los elementos de dotación a fin de verificar con el supervisor y/o apoyo a la supervisión el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems establecidos en el presente contrato.
13. Velar por la entrega de la información demográfica y caracterización de la población con enfoque diferencial.
14. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato.
15. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
16. Establecer procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con la información verídica y suficiente de los elementos entregados en cuanto a su cantidad características fechas de entrega valores unitarios incluyendo el IVA, valor total incluyendo IVA y demás especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y documentos previos.
17. Notificar de forma inmediata al supervisor o apoyo a la supervisión sobre las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

18. El suministro de los materiales debe tener en cuenta los aspectos de seguridad durabilidad, salud y medio ambiente, buscando con ello que los elementos sean menos dañinos y lo más amigables con el ambiente.
19. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir las condiciones y tiempos de entrega de los bienes en las unidades operativas previo ingreso y salida del almacén del Fondo.
20. Realizar la respectiva entrega de los elementos y la respectiva instalación, cuando aplique, y entregar la información con respecto a garantías de los productos suministrados dentro de la ejecución del contrato.
21. Las establecidas en el numeral 3 del estudio previos CONDICIONES TÉCNICAS.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

## 10. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

### a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# ANEXO TÉCNICO

| ITEM | INSUMO | DESCRIPCION | CANT. | OBSERVACIONES ESPECIFICAS | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CERTIFICADOS DE ASISTENCIA** | PAPEL OPALINA, MEDIA CARTA (5,5 x 8,5 PULGADAS), FULL COLOR | 400 UND | EL NOMBRE SE ESCRIBE A MANO, POR LO CUAL TODOS SON IGUALES. | | | |
| 2 | **FOLLETOS** | TRES CUERPOS TIRO Y RETIRO, TAMAÑO CARTA (22x28), FULL COLOR | 4000 UND | SON CUATRO ESTILOS DE FOLLETOS | | | |
| 3 | **CARTILLAS** | PAPEL ECOLOGICO, ½ CARTA, FULL COLOR TIRO Y RETIRO | 400 UND | UNA CARTILLA DE 11 PAGINAS Y LA OTRA DE 12 PAGINAS | | | |
| 4 | **PENDONES** | ESTRUCTURA TIPO ARAÑA, FULL COLOR, 80X140 MEDIDA STD | 11 UND | SON 11 DISEÑOS DIFERENTES | | | |
| 5 | **AGENDAS** | DISEÑO PERSONALIZADO, FULL COLOR TAPAS Y PRIMERA HOJA DE AGENDA, PAPEL ECOLOGICO, ½ CARTA, 50 HOJAS CUADRICULADAS. | 1000 UND | TAPAS PERSONALIZADAS Y UNA HOJA INTERNA VA A COLOR TIRO Y RETIRO. | | | |
| 6 | **ESFEROS** | CON IMPRESIÓN A 1 TINTA POR UNA CARA, ECOLOGICOS | 1000 UND | | | | |
| 7 | **PAQUETES DE FORMATOS** | FORMATOS TAMAÑO CARTA, BLANCO Y NEGRO POR AMBAS CARAS | 50 PAQ. | EL PRIMER PAQUETE IMPRESO LOS DEMAS SON COPIAS. 16 PAGINAS | | | |
| 8 | **REFRIGERIO TIPO 1** | Sándwich: Jamón de cerdo y/o pollo, tajada de queso doble crema y lechuga. (90 grm.) Pan blandito de 8 cm. Con servilleta y bolsa metalizada unipersonal. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) fruta de cosecha (manzana, pera, mandarina) entre 100 a 120 gr. | 1000 UND | *Los productos deberán contar con fecha de fabricación y vencimientos, para el caso de productos perecederos no mayor a (1) un día. | | | |
| 9 | | | | *Los refrigerios deberán estar debidamente empacados en materiales que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el empaque general del refrigerio debe ser en bolsa o bandeja biodegradable sellada, limpia, sin residuos de ningún tipo y libre de contaminantes y agentes patógenos, con servilleta cuando se requieran. | | | |
| 10 | | | | *Los productos frescos y preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014, y demás normas concordantes y complementarias | | | |
| 11 | | | | *El rotulado en los envases y empaque de los alimentos que se ofrezcan en su empaque original de comercialización deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas: Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establecen los requisitos para el rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos. | | | |
| 12 | | | | *La empresa debe tener autorización y/o registro sanitario expedido por el INVIMA para la preparación y distribución de los refrigerios. | | | |
| 13 | **REFRIGERIO TIPO 2** | Pasteles: Pollo, carne, gloria (220 grm.) medida de 10 cm. Palito de queso (129 grm.) fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetra pack y/o botella plástica desechable). | | *La empresa debe cumplir con las buenas prácticas de manufactura. | | | |
| | ***Se deberán entregar en el sitio, fecha (Son varios eventos en el transcurso del año 2022) y hora convenidos en forma previa con la Alcaldía Local, teniendo en cuenta los eventos que se deban cubrir, los diferentes lugares que hacen parte de la Localidad de los Martires y las cantidades requeridas para cada evento.** | | | | | | |
| | ***El valor a cotizar debe incluir los gastos de transporte, entrega e IVA.** | | | | | | |

Las señaladas en el literal “a” del numeral 19 del presente técnico.

## c. MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA (SI APLICA)

No aplica para el presente proceso de selección

## d. ASPECTOS REGULATORIOS

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde al contrato de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

De igual manera, para el proceso de contratación se atenderá lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen lo deroguen.

## e. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Las cantidades requeridas son las descritas en el numeral 10 del presente documento ESPECIFICACIONES TECNICAS.